

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

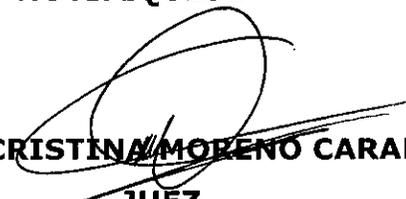
Proceso	Verbal-Resolución Contrato
Demandantes	Margarita Norela Galeano de Velandia y Otros
Demandada	María Silvia Ortiz Ortiz
Radicado	05001-31-03-008-2019-00551-00
Asunto	Resuelve solicitud
Interlocutorio	1200

En atención a la solicitud obrante a fls 116, por medio de la cual el apoderado de la parte actora solicita autorizar el pago de la suma adeuda en la cuenta del Juzgado, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia, toda vez que la demandada no ha proporcionado el número de su cuenta bancaria, o que el pago se realice a nombre de una tercera persona, o en su defecto mediante cheque de gerencia.

petición a la cual no se accede, por cuanto la cuenta del Juzgado no está autorizada para recibir este tipo de consignaciones, bien puede el libelista buscar otros medios para realizar dicho pago.

No obstante, se requiere a la parte demandada, para que se sirva recibir el pago que debe efectuar su contraparte, el cual debe cancelarse en los términos reseñados en la sentencia dictada el 03 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).

